

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la U.T.P Productora de Eventos Celeste SpA, R.U.T N° 76.466.847-2 con Grupo Celeste SPA, R.U.T N° 77.731.224-3, por escritura privada de fecha 24 de septiembre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción Expo Destino Temuco y Corrida de Garzones/as", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la U.T.P Productora de Eventos Celeste SpA con Grupo Celeste SPA.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.000.000, impuestos incluidos.
3. Los servicios contratados serán ejecutados los días 27 y 28 de septiembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Compras Públicas y Gestión (Ruth Coña)
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: “SERVICIO DE PRODUCCIÓN EXPO DESTINO TEMUCO Y
CORRIDA DE GARZONES/AS”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: PRODUCTORA DE EVENTOS
CELESTE SPA CON GRUPO CELESTE SPA**

En Temuco a 24 de septiembre del año 2024, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7 , representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra y como “La Contratista” **PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA**, Rol Único Tributario N° 76.466.847-2; y **GRUPO CELESTE SPA**, Rol Único Tributario N° 77.731.224-3, ambas representadas por don **BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Centenario N° 0690; quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha 05 de septiembre del año 2024, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 26 de agosto del año 2024 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 272-2024 “Servicio de

2998954



producción Expo Destino Temuco y Corrida de Garzones/as”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 13 de septiembre del año 2024, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 872 de fecha 24 de septiembre de 2024, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA** y por **GRUPO CELESTE SPA**.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA** y por **GRUPO CELESTE SPA**, el servicio de producción para el evento: “Servicio de producción Expo Destino Temuco y Corrida de Garzones/as” de acuerdo a las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 272-2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo la contratista, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de los servicios, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

TERCERA: Los servicios contratados serán ejecutados los días 27 y 28 de septiembre del año 2024. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el lugar y día donde se realizarán las actividades, por motivos de fuerza mayor.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, será la suma única y total de \$15.000.000, impuestos incluidos.

QUINTA: Para asegurar la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: P0039334 de Mas Aval S.A.G.R tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$750.000, con fecha de emisión el día 17 de septiembre del año 2024 y de vencimiento el día 30 de diciembre del año 2024.



SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 272-2024, conforme a los casos y montos indicados.

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de modificar los horarios de montaje y lugares, por motivos climáticos o por fuerza mayor.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ** para representar a **PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SpA.**, consta en escritura pública de Mandato de Administración General otorgado con fecha 09 de julio del año 2024, ante la Notario Público de Temuco doña Carol Rafide Cuadra, suplente de la titular, anotada en el Repertorio bajo el N° 5192-24. La personería de don **BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ** para representar a **GRUPO CELESTE SpA.**, consta en escritura pública de Mandato de Administración General otorgado con fecha 14 de mayo del



año 2024 ante la Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, anotada en el Repertorio bajo el N° 5192-24.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PP

BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ
PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTA SpA

PP

BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ
GRUPO CELESTE SpA

Autorizo únicamente la firma de don **BORIS GERMÁN PEDRERO ORTIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **PRODUCTORA DE EVENTOS CELESTE SPA**, RUT 976.466.847-2, cuya personería consta en Copia de Escritura Pública de Mandato Administración General, repertorio N°3778-2024, de fecha 04.04.2023, suscrita ante el Notario Público de la Ciudad de Temuco, doña Eliana Martínez Cárdenas suplente de la titular doña Esmirna Vidal Moraga, tenido a la vista, y a su vez, en representación de **GRUPO CELESTE SPA**, RUT 77.731.224-3, cuya representación consta en Copia de Escritura Pública de Mandato Administración General, repertorio N°5192-2024, de fecha 14.05.2024, suscrita ante el Notario Público de la Ciudad de Temuco, doña Esmirna Vidal Moraga, tenido a la vista.- Temuco, 26 de Septiembre del año 2024.-apa/

Araceli Pontoni A.
 Instrumento Privado
 Notaria Esmirna Vidal

